A tal fin ha sido remitida al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la Orden 20/2004, de 1 de junio, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, por la que se modifica la Orden 50/2002 de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja, por la que se crea la indicación geográfica «Vino de la Tierra Valles de Sadacia», y cuya publicación debe ordenarse.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Publicación.*

Se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de la Orden 50/2002 de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja, por la que se crea la indicación geográfica «Vino de la Tierra Valles de Sadacia», establecida por la Orden 20/2004, de 1 de junio, que figura como anexo a la presente disposición a los efectos de su protección nacional, comunitaria e internacional.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 2004.

ESPINOSA MANGANA

ANEXO

Orden 20/2004, de 1 de junio, por la que se modifica la Orden 50/2002, de 21 de marzo (BOR n.º 36 de 25 de marzo de 2003) por la que se crea la indicación geográfica «Vino de la Tierra Valles de Sadacia».

Con fecha 25 de marzo de 2003 fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja la Orden 50/2002, de 21 de marzo de 2003, por la que se crea la indicación geográfica «Vino de la Tierra Valles de Sadacia».

Con fecha 9 de agosto de 2003 fue publicada en Boletín Oficial de La Rioja la Orden 30/2003, de 1 de agosto, corrección de errores a la Orden 50/2002, de 21 de marzo de 2003. Vista la solicitud realizada por la «Asociación V.T. Valles de Sadacia», reconocida como órgano de gestión de la indicación geográfica «Vino de la Tierra Valles de Sadacia», en la que solicitan ampliación de las variedades autorizadas para la elaboración del «Vino de la Tierra Valles de Sadacia» debido a la necesidad de adaptarse a las exigencias y gustos del mercado, manteniendo en su elaboración como mínimo un 85% de las variedades de Moscatel de Grano Menudo B, y/o Moscatel de Alejandría B, elemento fundamental que caracteriza a este vino.

Por ello, y haciendo uso de las competencias legalmente concedidas, tengo a bien disponer

ANEXO

Artículo 2. *Variedades aptas.*

Sustituir su contenido por el siguiente:

«El vino protegido por la Indicación Geográfica «Vino de la Tierra Valles de Sadacia» será obtenido íntegramente a partir de variedades de uva blanca pertenecientes a la especie Vitis Vinífera (L) autorizadas o recomendadas como variedades de vinificación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.»

Artículo 11. *Órgano de Control y Certificación.*

En el punto 1, donde dice: «Asociación de Operadores del "Vino de la Tierra Valles de Sadacia" (ASOVITRA)», debe decir: «Asociación V.T. Valles de Sadacia».

Logroño, 1 de junio de 2004.—El Consejero, Javier Erro Urrutia.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18878 *CORRECCIÓN de errores de la Orden APU/3018/2004, de 16 de septiembre, por la que se constituye la Comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Advertido error en la Orden APU/3018/2004, de 16 de septiembre, por la que se constituye la comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 228, de fecha 21 de septiembre de 2004, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Página 31645. Primera columna, apartado Tercero, en la lista de los Vocales, última línea. Donde dice: «D. Vicente Vigil Pacheco.», debe decir: «D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco.».

18879 *ORDEN APU/3579/2004, de 13 de octubre, por la que se concede el Premio a la Calidad en la Administración General del Estado, en su IV edición.*

En cumplimiento de lo previsto en el punto noveno apartado 2 de la Orden APU/3113/2003, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por la que se convoca la IV edición del Premio a la Calidad en la Administración General del Estado, el Ministro de Administraciones Públicas, vista la propuesta elevada por el Jurado del Premio, dispone:

Conceder el Premio a la Calidad en la Administración General del Estado en su IV edición a la Organización Nacional de Trasplantes.

Conceder una Mención Honorífica al Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno.

Madrid, 13 de octubre de 2004.

SEVILLA SEGURA

18880 *ORDEN APU/3580/2004, de 13 de octubre, por la que se conceden los Premios a las Mejores Prácticas en la Administración General del Estado, en su IV edición.*

En cumplimiento de lo previsto en el punto octavo apartado 2 de la Orden APU/3112/2003, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por la que se convoca la IV edición de los Premios a las Mejores Prácticas en la Administración General del Estado, el Ministro de Administraciones Públicas, vista la propuesta elevada por el Jurado del Premio, dispone:

Conceder los Premios a las Mejores Prácticas en la Administración General del Estado en su IV edición a las siguientes candidaturas, relacionadas por orden alfabético:

Agencia Tributaria (Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla), por la práctica: «Integración de Límites e Índices Propuestos de Actuación (ILIPA) en el Área de Gestión Tributaria».

Agencia Tributaria (Delegación Especial de Cataluña), por la práctica: «El Forum Telemático».

Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno, por la práctica: «Proceso de Coordinación e Integración del Personal del Departamento de Seguridad del Complejo de la Moncloa y otras instalaciones».

Dirección General del Catastro, por la práctica: «Línea Directa del Catastro».

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral), por la práctica: «Diseño e implantación del proceso de valoración de admisión del cliente externo y del protocolo de medidas de neurorrehabilitación en el CEADAC».